

ORDENANZA N°317

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) ENVIAR a la Sociedad Vecinal de Fomento Barrio Bouquet Roldan, los materiales que se mencionan a fs. 1 del expediente n° 751-C-965.-

Artículo 2°) AUTORIZAR una inversión de hasta \$ 50.000.-% (Cincuenta Mil Pesos moneda nacional), para la adquisición de los materiales mencionados en el artículo / 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°) PROVEANSE los mismos en forma racional y conveniente.-

Artículo 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-----
FDO: BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL Y ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D. - - - - -

e.e.b.